



**RESOLUCIONES Y DECISIONES
DEL CONSEJO DE SEGURIDAD
1998**

**CONSEJO DE SEGURIDAD
DOCUMENTOS OFICIALES: QUINCUGÉSIMO TERCER AÑO**

**NACIONES UNIDAS
NUEVA YORK, 2000**

ÍNDICE

	<i>Página</i>
Miembros del Consejo de Seguridad en 1998	v
Resoluciones aprobadas y decisiones adoptadas por el Consejo de Seguridad en 1998	1
<i>Parte I. Cuestiones examinadas por el Consejo de Seguridad en cumplimiento de su responsabilidad por el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales</i>	1
Temas relacionados con la situación en la ex Yugoslavia:	
La situación en Croacia	1
La situación en Bosnia y Herzegovina	7
Carta, de fecha 11 de marzo de 1998, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente Adjunto del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas	11
Carta, de fecha 27 de marzo de 1998, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas	11
Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia	19
La situación en la ex República Yugoslava de Macedonia	21
La situación entre el Iraq y Kuwait	23
La situación relativa al Sáhara Occidental	34
La situación en Angola	38
La situación en Georgia	53
La situación en el Oriente Medio	58
La situación en la República Centroafricana	62
La situación en Tayikistán y a lo largo de la frontera entre Tayikistán y el Afganistán	69
La situación en Sierra Leona	72
Intercambio de cartas entre el Secretario General y el Presidente del Consejo de Seguridad en relación con la cuestión India-Pakistán	79
Cartas, de fechas 20 y 23 de diciembre de 1991, de los Estados Unidos de América, Francia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	79
La cuestión de Haití	81
La situación en el Afganistán	83
Temas relativos a la situación en Rwanda:	
La situación relativa a Rwanda	90
Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses responsables de violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos	93
La situación en Chipre	94

	<i>Página</i>
La situación en África	98
Carta, de fecha 31 de marzo de 1998, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Papua Nueva Guinea ante las Naciones Unidas	110
La responsabilidad del Consejo de Seguridad de mantener la paz y la seguridad internacionales	112
La situación entre Eritrea y Etiopía	114
Los niños y los conflictos armados	115
La situación en los territorios árabes ocupados	116
La situación en Burundi	117
Carta, de fecha 29 de junio de 1998, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General	
Carta, de fecha 25 de junio de 1998, dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la República Democrática del Congo ante las Naciones Unidas	
Carta, de fecha 25 de junio de 1998, dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Rwanda ante las Naciones Unidas	118
Amenazas de los actos terroristas internacionales para la paz y la seguridad	119
La situación relativa a la República Democrática del Congo	120
Protección de las actividades de asistencia humanitaria a los refugiados y a otras personas en situaciones de conflicto	122
La situación en Camboya	123
La situación en Guinea-Bissau	124
La situación en Liberia	125
Mantenimiento de la paz y la seguridad y consolidación de la paz después de los conflictos	126
 <i>Parte II. Otras cuestiones examinadas por el Consejo de Seguridad</i>	
Métodos de trabajo y procedimientos del Consejo de Seguridad	128
Examen del proyecto de informe del Consejo de Seguridad a la Asamblea General	129
 Temas incluidos en el orden del día del Consejo de Seguridad por primera vez en 1998	 131
Repertorio de las resoluciones aprobadas por el Consejo de Seguridad en 1998	133
Repertorio de las declaraciones formuladas o publicadas por el Presidente del Consejo de Seguridad en 1998	137

MIEMBROS DEL CONSEJO DE SEGURIDAD EN 1998

En 1998, los miembros del Consejo de Seguridad eran los siguientes:

**Bahrein
Brasil
China
Costa Rica
Eslovenia
Estados Unidos de América
Federación de Rusia
Francia
Gabón
Gambia
Japón
Kenya
Portugal
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Suecia**

RESOLUCIONES APROBADAS Y DECISIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO DE SEGURIDAD EN 1998

Parte I. Cuestiones examinadas por el Consejo de Seguridad en cumplimiento de su responsabilidad por el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales

TEMAS RELACIONADOS CON LA SITUACIÓN EN LA EX YUGOSLAVIA

La situación en Croacia

[El Consejo de Seguridad también ha aprobado resoluciones y adoptado decisiones sobre esta cuestión en 1993, 1995, 1996 y 1997.]

Decisión

En su 3847a. sesión, celebrada el 13 de enero de 1998, el Consejo de Seguridad decidió invitar al representante de Croacia a que participara, sin derecho de voto, en el debate del tema titulado:

“La situación en Croacia

“Informe del Secretario General sobre la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Prevlaka (S/1997/1019)”¹.

Resolución 1147 (1998) de 13 de enero de 1998

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones anteriores sobre la cuestión, en particular sus resoluciones 779 (1992), de 6 de octubre de 1992, 981 (1995), de 31 de marzo de 1995, 1025 (1995), de 30 de noviembre de 1995, 1038 (1996), de 15 de enero de 1996, 1066 (1996), de 15 de julio de 1996, 1093 (1997), de 14 de enero de 1997, y 1119 (1997), de 14 de julio de 1997,

Habiendo examinado el informe del Secretario General de 30 de diciembre de 1997², y acogiendo con beneplácito los acontecimientos positivos que allí se mencionan,

Reafirmando una vez más su determinación de preservar la independencia, la soberanía y la integridad territorial de la República de Croacia,

Tomando nota nuevamente de la Declaración Conjunta firmada en Ginebra el 30 de septiembre de 1992 por los Presidentes de la República de Croacia y de la República Federativa de Yugoslavia³, en particular el artículo 3, en que reafirmaron su acuerdo acerca de la desmilitarización de la península de Prevlaka, y recalcando que esa desmilitarización ha contribuido a que disminuya la tensión en la región,

Observando con preocupación que continúan las violaciones de larga data del régimen de desmilitarización en las zonas designadas por las Naciones Unidas en la región, pero acogiendo con agrado la disminución del número de violaciones,

Acogiendo con beneplácito los primeros progresos importantes logrados en la aplicación de las opciones prácticas propuestas por los observadores militares en mayo de 1996, a que se hace referencia en el informe del Secretario General de 31 de diciembre de 1996⁴,

Observando con preocupación que no se han logrado progresos en el arreglo de la controversia relativa a Prevlaka mediante negociaciones mutuas,

Recordando el Acuerdo sobre la normalización de las relaciones entre la República de Croacia y la República Federativa de Yugoslavia, firmado en Belgrado el 23 de agosto de 1996⁵, que compromete a las partes a resolver pacíficamente la controversia relativa a Prevlaka mediante negociaciones celebradas respetando el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas y de las relaciones de buena vecindad, y destacando la necesidad de que la República de Croacia y la República Federativa de Yugoslavia convengan en una solución que resuelva pacíficamente sus diferencias,

Tomando nota de que la presencia de los observadores militares de las Naciones Unidas sigue siendo esencial a fin de mantener las condiciones propicias para lograr un arreglo negociado de la controversia de Prevlaka,

1. *Autoriza* a los observadores militares de las Naciones Unidas a que sigan supervisando la desmilitarización de la península de Prevlaka hasta el 15 de julio de 1998, de conformidad con sus resoluciones 779 (1992) y 981 (1995) y con los párrafos 19 y 20 del informe del Secretario General de 13 de diciembre de 1995⁶;

2. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados por las partes a los fines de adoptar las opciones prácticas propuestas por los observadores militares de las Naciones Unidas para reducir la tirantez y mejorar las condiciones de seguridad en la zona, y pide a las partes que sigan avanzando a ese respecto;

3. *Reitera* su llamamiento a las partes para que pongan fin a todas las violaciones del régimen de desmilitarización en las zonas designadas por las Naciones Unidas, cooperen plenamente con los observadores militares de las Naciones Unidas y garanticen su seguridad y libertad de circulación;

¹ Véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quincuagésimo segundo año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1997*.

² *Ibid.*, documento S/1997/1019.

³ *Ibid.*, *cuadragésimo séptimo año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1992*, documento S/24476, anexo.

⁴ *Ibid.*, *quincuagésimo primer año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1996*, documento S/1996/1075.

⁵ *Ibid.*, *Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1996*, documentos S/1996/706 y S/1996/744.

⁶ *Ibid.*, *quincuagésimo año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1995*, documento S/1995/1028.

4. *Insta* a las partes a que cumplan sus compromisos mutuos y apliquen plenamente el Acuerdo sobre la normalización de las relaciones entre la República de Croacia y la República Federativa de Yugoslavia, de 23 de agosto de 1996⁵;

5. *Manifiesta* su apoyo al compromiso de las partes de lograr un arreglo negociado de la controversia de Prevlaka, de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo mencionado en el párrafo 4 *supra*;

6. *Insta* a las partes a que, de buena fe y sin demora, adopten medidas concretas para lograr un arreglo negociado de la controversia de Prevlaka;

7. *Pide* al Secretario General que le presente, a más tardar el 5 de julio de 1998, un informe sobre la situación en la península de Prevlaka y, en particular, sobre los progresos realizados por la República de Croacia y la República Federativa de Yugoslavia en la búsqueda de un arreglo pacífico de sus diferencias;

8. *Pide* a los observadores militares de las Naciones Unidas y a la fuerza multinacional de estabilización autorizada por el Consejo en su resolución 1088 (1996), de 12 de diciembre de 1996, que cooperen plenamente entre sí;

9. *Decide* seguir examinando activamente la cuestión.

*Aprobada por unanimidad en la
3847a. sesión.*

Decisiones

El 13 de enero de 1998, el Presidente del Consejo de Seguridad dirigió una carta al Secretario General que decía lo siguiente⁷:

“Tengo el honor de informarle de que su carta, de fecha 8 de enero de 1998, relativa al nombramiento del Sr. Souren Seraydarian (República Árabe Siria) como representante del Secretario General y jefe del grupo de apoyo y de la Oficina de Enlace de las Naciones Unidas en Zagreb⁸ ha sido señalada a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad, quienes están de acuerdo con la intención que en ella se expresa.”

En su 3854a. sesión, celebrada el 13 de febrero de 1998, el Consejo decidió invitar al representante de Croacia a que participara, sin derecho de voto, en el debate del tema titulado:

“La situación en Croacia

“Informe del Secretario General sobre la Administración de Transición de las Naciones Unidas en Eslavonia Oriental, Baranja y Srijem Occidental (S/1998/59)”¹.

En la misma sesión, después de las consultas celebradas entre los miembros del Consejo de Seguridad, el Presidente efectuó la siguiente declaración en nombre del Consejo⁹:

⁷ S/1998/30.

⁸ S/1998/29.

⁹ S/PRST/1998/3.

“El Consejo de Seguridad acoge con beneplácito el feliz término de la Administración de Transición de las Naciones Unidas en Eslavonia Oriental, Baranja y Srijem Occidental, descrito en el informe del Secretario General de 22 de enero de 1998¹⁰. La experiencia obtenida en esta operación multifuncional tal vez sea útil para situaciones similares que se presenten.

“El Consejo encomia la determinación demostrada por el Gobierno de la República de Croacia en el cumplimiento de su programa amplio de reconciliación nacional y recalca la necesidad de que se siga avanzando a este respecto. El Consejo también se siente alentado por los indicios de que los ciudadanos serbios de la región participan cada vez más en la vida política croata, por lo que subraya la importancia de que el Gobierno de la República de Croacia continúe procurando lograr la plena participación de la minoría serbia en la vida política del país, incluso otorgando financiación, con carácter de urgencia, al Concejo Municipal Mixto.

“El Consejo toma nota de que, pese a la conclusión positiva de la Administración de Transición y a los esfuerzos del Gobierno de la República de Croacia, incluida su solicitud de que se establezca un grupo de apoyo a la policía civil, queda aún mucho por hacer. El Gobierno de la República de Croacia sigue siendo responsable de los derechos y de la seguridad de los miembros de todos los grupos étnicos dentro de la República de Croacia y sigue estando vinculado por las obligaciones y compromisos que contrajo en virtud del Acuerdo Básico sobre la Región de Eslavonia oriental, Baranja y Srijem occidental¹¹ y otros acuerdos internacionales. A este respecto, el Consejo exhorta al Gobierno de la República de Croacia a que redoble sus esfuerzos para promover la total reintegración de la región, en particular para resolver las cuestiones relativas a la propiedad y otros problemas que obstaculizan el regreso de los refugiados y las personas desplazadas, para proteger los derechos humanos incluso tomando medidas contra los actos de hostigamiento, para disipar por completo la incertidumbre existente acerca de la aplicación de la Ley de Amnistía y para tomar medidas a fin de aumentar la confianza del público en la policía croata.

“En este contexto, el Consejo destaca la función decisiva que cumple la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa en toda la República de Croacia, incluida la región del Danubio. El Consejo es firme partidario de que exista la mayor cooperación posible entre las Naciones Unidas y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, en particular entre la misión de esa organización y el grupo de apoyo y otros organismos y oficinas de las Naciones Unidas en la República de Croacia conforme a lo previsto por el Secretario General, para lo cual alienta al grupo de apoyo

¹⁰ *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quincuagésimo tercer año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1998*, documento S/1998/59.

¹¹ *Ibid., quincuagésimo año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1995*, documento S/1995/951.

y a la misión a que mantengan el mayor intercambio de información posible.

“El Consejo rinde homenaje a la dedicación de los hombres y mujeres de la Administración de Transición y, en particular, expresa su reconocimiento a los Administradores de Transición y a los Comandantes de la Fuerza por la forma en que han dirigido su misión.”

En su 3859a. sesión, celebrada el 6 de marzo de 1998, el Consejo decidió invitar al representante de Croacia a que participara, sin derecho de voto, en el debate del tema titulado “La situación en Croacia”.

En la misma sesión, después de las consultas celebradas entre los miembros del Consejo de Seguridad, el Presidente efectuó la siguiente declaración en nombre del Consejo¹²:

“El Consejo de Seguridad manifiesta su preocupación ante el no cumplimiento por parte del Gobierno de Croacia de las obligaciones que asumió en virtud del Acuerdo Básico sobre la Región de Eslavonia Oriental, Baranja y Srijem Occidental¹¹, la carta del Gobierno de Croacia de fecha 13 de enero de 1997¹³ y el acuerdo concertado el 23 de abril de 1997 entre la Administración de Transición de las Naciones Unidas en Eslavonia Oriental, Baranja y Srijem Occidental, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y el Gobierno de Croacia sobre el regreso de los refugiados y las personas desplazadas. El Consejo observa que, en términos generales, la situación de la seguridad en la región del Danubio sigue siendo relativamente estable, pero le preocupa en particular el creciente número de casos de hostigamiento e intimidación de la comunidad local serbia en la región, así como que el Gobierno de Croacia no haya aplicado el proceso de reconciliación nacional de manera efectiva a nivel local. Esta situación preocupante, junto con las recientes declaraciones de las autoridades croatas, dan lugar a dudas acerca del compromiso de la República de Croacia de incluir a las personas de etnia serbia y a las pertenecientes a otras minorías como miembros de la sociedad croata en condiciones de igualdad.

“El Consejo, recordando la declaración de su Presidente de 13 de febrero de 1998⁹, y habiendo tomado nota de la carta de fecha 5 de marzo de 1998 que dirigió el Representante Permanente de la República de Croacia¹⁴, exhorta al Gobierno de Croacia a que reafirme públicamente, y demuestre mediante sus acciones, su compromiso de cumplir a cabalidad las obligaciones contraídas en virtud del Acuerdo Básico y de otros acuerdos, incluidos progresos en la reconciliación nacional a todos los niveles. En particular, el Consejo insta al Gobierno de Croacia a que tome medidas inmediatas e inequívocas para garantizar la seguridad y los derechos de todos los ciudadanos de Croacia y crear

confianza en la comunidad serbia en toda Croacia, entre otras cosas proporcionando la financiación prometida al Consejo Municipal Mixto. Estas medidas deben incluir pasos encaminados a crear las condiciones que permitan a los serbios locales permanecer en la región, facilitar el regreso de los refugiados y las personas desplazadas y encarar los problemas subyacentes prácticos y económicos que impiden los regresos. El Consejo exhorta al Gobierno de Croacia a que: establezca procedimientos claros para la documentación de los refugiados que salen de Croacia; prepare un plan justo para los regresos en las dos direcciones en toda la nación; aplique sus leyes sobre amnistía plenamente y con justicia; actúe con presteza en cuanto a aprobar leyes justas sobre los derechos de propiedad y posesión que alienten los regresos y estimule la asistencia adicional internacional para la reconstrucción; garantice prestaciones en el empleo e igualdad de oportunidades económicas; y asegure la aplicación del estado de derecho en condiciones no discriminatorias.

“El Consejo reconoce que, desde el fin del mandato de la Administración de Transición, la actuación de la policía croata ha sido satisfactoria en general, y en este contexto manifiesta su agradecimiento y apoyo a la labor del grupo de apoyo de la policía civil de las Naciones Unidas. No obstante, el Consejo señala que la confianza pública en la policía es escasa. El Consejo insta al Gobierno de Croacia a que tome medidas, como la difusión de información al público y la realización de actividades policiales preventivas, para aumentar la confianza pública en la policía como parte de un programa más amplio de medidas dirigidas a impedir los delitos de motivación étnica y a garantizar la protección y el trato en condiciones de igualdad de todos los ciudadanos croatas, independientemente de su etnia.

“El Consejo hace hincapié en que, tras la terminación de la Administración de Transición, la responsabilidad por la reintegración plena de la región del Danubio recae claramente en el Gobierno de Croacia. Las Naciones Unidas seguirán trabajando en estrecha colaboración con la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa para supervisar la situación y recordar al Gobierno de Croacia sus obligaciones.”

El 24 de junio de 1998, el Presidente del Consejo de Seguridad dirigió una carta al Secretario General que decía lo siguiente¹⁵:

“Tengo el honor de informarle de que su carta de fecha 22 de junio de 1998, en la que anuncia su intención de nombrar Jefe de Observadores Militares de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Prevlaka al Teniente Coronel Graeme Roger Williams (Nueva Zelanda)¹⁶ se ha señalado a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad, que han manifestado su conformidad con dicha intención.”

¹² S/PRST/1998/6.

¹³ *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quincuagésimo segundo año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1997*, documento S/1997/27, anexo.

¹⁴ *Ibid.*, quincuagésimo tercer año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1998, documento S/1998/197.

¹⁵ S/1998/564.

¹⁶ S/1998/563.

En su 3901a. sesión, celebrada el 2 de julio de 1998, el Consejo decidió invitar a la representante de Croacia a que participara, sin derecho de voto, en el debate del tema titulado:

“La situación en Croacia

“Informe del Secretario General sobre el Grupo de Apoyo de Policía de las Naciones Unidas (S/1998/500)”¹⁷.

En la misma sesión, después de las consultas celebradas entre los miembros del Consejo de Seguridad, el Presidente efectuó la siguiente declaración en nombre del Consejo¹⁸:

“El Consejo de Seguridad ha examinado el informe del Secretario General de 11 de junio de 1998 presentado de conformidad con su resolución 1145 (1997), de 19 de diciembre de 1997”¹⁹.

“El Consejo observa que la situación general de seguridad en la región del Danubio es relativamente estable. También observa que la actuación generalmente satisfactoria de la policía de Croacia en la región se debe en gran medida a la amplia vigilancia del Grupo de Apoyo de Policía de las Naciones Unidas y a la atención especial que ha prestado el Ministerio del Interior de la República de Croacia a la situación. No obstante, es motivo de preocupación para el Consejo que, pese a la nutrida presencia de la policía de Croacia, no sólo no hayan cesado los incidentes de motivación étnica y los casos de desalojo y de intimidación en relación con la vivienda, sino que, por el contrario, últimamente hayan aumentado.

“El Consejo expresa su profunda preocupación por que un elevado número de residentes de origen serbio y personas desplazadas hayan emigrado de la República de Croacia desde finales de 1996, principalmente debido a que continúan los problemas de seguridad, los actos de intimidación por razones étnicas, la penosa situación económica, los obstáculos burocráticos, la legislación discriminatoria y el estancamiento del programa de regreso. La continuación de esta tendencia podría tener un efecto muy negativo en el restablecimiento de una sociedad multiétnica en la República de Croacia. En consecuencia, el Consejo celebra la aprobación por el Gobierno de Croacia, el 26 de junio de 1998, de un programa para el regreso y el alojamiento de las personas desplazadas, los refugiados y los repatriados²⁰ aplicable a nivel nacional, y exhorta a que se ejecute cabalmente y sin dilación a todos los niveles, lo que incluye la abolición de las leyes discriminatorias en materia de propiedad y el establecimiento de mecanismos eficaces mediante los cuales los propietarios puedan recuperar sus bienes. Subraya asimismo la importancia de una pronta y cabal ejecución del Programa de Reconciliación a todos

los niveles y en todo el territorio de Croacia, así como de la prevención de los incidentes de hostigamiento y desalojos ilícitos y la adopción de medidas al respecto.

“El Consejo reitera que continúan vigentes las obligaciones contraídas por el Gobierno de Croacia en virtud del Acuerdo básico sobre la región de Eslavonia Oriental, Baranja y Srijem Occidental¹¹, y de las convenciones y otros acuerdos internacionales. Toma nota con satisfacción de que el Gobierno de Croacia ha cumplido la mayor parte de sus obligaciones relativas a la prestación de servicios públicos y el empleo en el sector público enunciadas en el Acuerdo Básico. Sin embargo, el Consejo reitera que aún no se han cumplido muchas obligaciones en esferas como la aplicación de la Ley de convalidación y la Ley de amnistía, el funcionamiento de las municipalidades locales y la financiación permanente del Concejo Municipal Mixto. A ese respecto, el Consejo hace hincapié en la importancia de la Comisión establecida en virtud del artículo 11 del Acuerdo Básico como instrumento fundamental para alentar al Gobierno de Croacia a cumplir plenamente sus obligaciones y para poner de relieve el compromiso permanente de la comunidad internacional con el logro de la reintegración pacífica.

“El Consejo exhorta al Gobierno de Croacia a que mejore la actuación de la policía frente a los incidentes de motivación étnica y los casos de desalojo e intimidación en relación con la vivienda, y a que tome otras medidas encaminadas a fortalecer la confianza del público en la policía, como actividades de información pública y acción preventiva de la policía. En este contexto, el Consejo subraya la importancia de que se apliquen las directrices impartidas por el Ministerio del Interior el 9 de enero de 1998 y de que el Ministerio instituya un programa de actividades policiales en las comunidades.

“El Consejo apoya plenamente las actividades del Grupo de Apoyo de Policía de las Naciones Unidas y de la Oficina de Enlace de las Naciones Unidas en Zagreb. Acoge complacido la decisión del Consejo Permanente de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, de 25 de junio de 1998, de desplegar observadores de policía civil a fin de que, a partir del 15 de octubre de 1998, asuman las responsabilidades del Grupo de Apoyo de Policía. También acoge complacido la invitación del representante del Secretario General al jefe de la misión de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa en Croacia para que se inicie la planificación de la transferencia prevista a esa organización de las funciones de supervisión de la policía en la región. El Consejo apoya el establecimiento de un calendario para el traspaso de las funciones del Grupo de Apoyo a dicha organización y apoya la intención del Secretario General de reducir gradualmente el número de los observadores de la policía civil con arreglo a las condiciones indicadas en su informe. El Consejo espera recibir a mediados de septiembre un informe del Secretario General en que se detallen las disposiciones adoptadas para la terminación del mandato del Grupo de Apoyo al 15 de octubre de 1998.”

¹⁷ Véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quincuagésimo tercer año, Suplemento de abril, mayo y junio de 1998*.

¹⁸ S/PRST/1998/19.

¹⁹ *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quincuagésimo tercer año, Suplemento de abril, mayo y junio de 1998, documento S/1998/500*.

²⁰ *Ibid.*, documento S/1998/589, anexo.

En su 3907a. sesión, celebrada el 15 de julio de 1998, el Consejo decidió invitar a los representantes de Alemania, Croacia e Italia a que participaran, sin derecho de voto, en el debate del tema titulado:

“La situación en Croacia

“Informe del Secretario General sobre la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Prevlaka (S/1998/578)”¹⁷.

**Resolución 1183 (1998)
de 15 de julio de 1998**

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones anteriores sobre la cuestión, en particular sus resoluciones 779 (1992), de 6 de octubre de 1992, 981 (1995), de 31 de marzo de 1995, y 1147 (1998), de 13 de enero de 1998,

Habiendo examinado el informe del Secretario General de 26 de junio de 1998²¹, y tomando nota de la evaluación positiva que hace el Secretario General en su informe respecto de los acontecimientos recientes, incluida la iniciativa de la República de Croacia relativa a la resolución final de la controversia sobre Prevlaka²²,

Tomando nota de la propuesta formulada por la República Federativa de Yugoslavia relativa al arreglo permanente de la controversia sobre Prevlaka²³,

Reafirmando una vez más su determinación de preservar la independencia, la soberanía y la integridad territorial de la República de Croacia dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas,

Tomando nota nuevamente de la Declaración Conjunta firmada en Ginebra el 30 de septiembre de 1992 por los Presidentes de la República de Croacia y de la República Federativa de Yugoslavia³, en particular el artículo 3, en que reafirmaron su acuerdo acerca de la desmilitarización de la península de Prevlaka, y recalcando que esa desmilitarización ha contribuido a que disminuya la tensión en la región,

Preocupado, sin embargo, por que continúan las violaciones consuetudinarias del régimen de desmilitarización en las zonas designadas por las Naciones Unidas en la región y por la circunstancia de que las partes no han podido mejorar su observancia del régimen de desmilitarización conforme a las recomendaciones de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Prevlaka, incluidas las importantes actividades de remoción de minas dentro de la zona desmilitarizada, y por la continuación de las restricciones sobre la libertad de circulación de su personal dentro de su zona de responsabilidad,

Recordando el Acuerdo sobre la normalización de las relaciones entre la República de Croacia y la República

Federativa de Yugoslavia, firmado en Belgrado el 23 de agosto de 1996⁵, que compromete a las partes a resolver pacíficamente la controversia relativa a Prevlaka mediante negociaciones conforme al espíritu de la Carta de las Naciones Unidas y de las relaciones de buena vecindad, y profundamente preocupado por la falta de progresos importantes con miras a dicho arreglo,

Tomando nota de que la presencia de los observadores militares de las Naciones Unidas sigue siendo esencial a fin de mantener las condiciones propicias para lograr un arreglo negociado de la controversia sobre Prevlaka,

1. *Autoriza* a los observadores militares de las Naciones Unidas a que sigan supervisando la desmilitarización de la península de Prevlaka, de conformidad con las resoluciones 779 (1992) y 981 (1995) y con los párrafos 19 y 20 del informe del Secretario General de 13 de diciembre de 1995⁶, hasta el 15 de enero de 1999;

2. *Insta* a las partes a que adopten nuevas medidas para reducir la tensión y mejorar la seguridad en la zona;

3. *Reitera su llamamiento* a las partes para que pongan fin a todas las violaciones del régimen de desmilitarización en las zonas designadas por las Naciones Unidas, cooperen plenamente con los observadores militares de las Naciones Unidas y garanticen su seguridad y su libertad de circulación sin restricciones, y las exhorta a que completen a la brevedad la remoción de minas en la zona;

4. *Insta* a las partes a que cumplan sus compromisos mutuos y apliquen plenamente el Acuerdo sobre la normalización de las relaciones entre la República de Croacia y la República Federativa de Yugoslavia, de 23 de agosto de 1996⁵, en particular su compromiso de llegar a una resolución negociada de la controversia sobre Prevlaka de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo, y las insta a que entablen sin tardanza negociaciones constructivas;

5. *Pide* al Secretario General que le presente, a más tardar el 15 de octubre de 1998, un informe sobre la situación en la península de Prevlaka y, en particular, sobre los progresos realizados por la República de Croacia y la República Federativa de Yugoslavia en la búsqueda de un arreglo que resuelva sus diferencias por medios pacíficos, y en ese contexto sobre la posible adaptación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Prevlaka;

6. *Pide* a los observadores militares de las Naciones Unidas y a la Fuerza Multinacional de Estabilización autorizada por el Consejo en su resolución 1088 (1996), de 12 de diciembre de 1996, y prorrogada por la resolución 1174 (1998), de 15 de junio de 1998, que cooperen plenamente entre sí;

7. *Decide* seguir examinando la cuestión.

*Aprobada por unanimidad en la
3907a. sesión.*

²¹ *Ibid.*, documento S/1998/578.

²² *Ibid.*, S/1998/533, anexo.

²³ *Ibid.*, *Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1998*, documento S/1998/632, anexo.

Decisiones

En su 3941a. sesión, celebrada el 6 de noviembre de 1998, el Consejo de Seguridad decidió invitar al representante de Croacia a que participara, sin derecho de voto, en el debate del tema titulado:

“La situación en Croacia

“Informe final del Secretario General sobre el Grupo de Apoyo de Policía Civil de las Naciones Unidas (S/1998/1004)”²⁴.

En la misma sesión, después de las consultas celebradas entre los miembros del Consejo de Seguridad, el Presidente efectuó la siguiente declaración en nombre del Consejo²⁵:

“El Consejo de Seguridad acoge con beneplácito el informe final del Secretario General sobre el Grupo de Apoyo de Policía Civil de las Naciones Unidas²⁶ y en particular, su descripción de la feliz conclusión del mandato del Grupo de Apoyo y la transferencia sin dificultades de las funciones al programa de vigilancia de la policía de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa. El Consejo recuerda que el Gobierno de Croacia se ha comprometido a que los observadores de policía de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa tengan el mismo acceso a las comisarias de policía, a los documentos y a las operaciones policiales, incluidas las investigaciones y los puestos de control, que se concedió al Grupo de Apoyo.

“Si bien, en general, la situación de seguridad en la región del Danubio sigue siendo satisfactoria, la actuación de la policía ha mejorado notablemente y el Gobierno de Croacia ha adoptado medidas para velar por que continúe este estado de cosas, persiste en la región una tendencia inquietante de incidentes con una motivación étnica. Continúa preocupando profundamente al Consejo que sigan saliendo del país residentes serbios, en medida considerable como consecuencia de esos incidentes. En este contexto, el Consejo tiene presente la importancia de la revitalización y la reconstrucción económicas para crear un entorno que favorezca el regreso constante de expatriados. El Consejo insta al Gobierno de Croacia a que haga todo lo posible por mejorar la confianza de la población en la policía y a que renueve su plena dedicación al proceso de reconciliación entre los grupos étnicos.

“El Consejo insta también al Gobierno de Croacia a que reduzca la sensación de falta de seguridad que

contribuye a que sigan saliendo serbios de la región y resuelva diversos problemas que impiden la plena aplicación del ‘Programa para el regreso y el alojamiento de los desplazados, refugiados y exiliados’²⁰. Aunque observa que, el Secretario General en su informe anterior²⁷, reconoció que se habían hecho progresos en la aplicación del Programa, el Consejo insta al Gobierno de Croacia a resolver íntegramente y con rapidez todas las cuestiones pendientes, que comprenden la restitución de bienes a los ciudadanos croatas de origen étnico serbio, la armonización de la legislación con las disposiciones del Programa para el regreso a fin de permitir su aplicación no discriminatoria, el funcionamiento eficaz de todas las comisiones de vivienda, la igualdad de acceso a la financiación para la reconstrucción, el restablecimiento de los derechos a los apartamentos de propiedad social, el acceso a la información, la eliminación de obstáculos para la adquisición de los documentos necesarios a fin de obtener la condición y los subsidios de repatriado y la aplicación de la Ley de convalidación.

“El Consejo expresa especial preocupación por el Concejo Municipal Mixto, que representa a todas las comunidades de origen étnico serbio de la región y que, según el Secretario General, está a punto de desaparecer. El Consejo reitera las obligaciones permanentes del Gobierno de Croacia en virtud del Acuerdo básico sobre la región de Eslavonia Oriental Baranja y Srijem Occidental¹¹, así como en virtud de las convenciones internacionales y otros acuerdos, y, en este contexto, destaca la importancia de la plena aplicación del ‘Programa para el establecimiento de la confianza, el retorno acelerado y la normalización de las condiciones de vida en las regiones afectadas por la guerra de la República de Croacia’²⁸.

“El Consejo expresa su pleno apoyo a la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, que ya ha asumido las funciones del Grupo de Apoyo, y espera que se le mantenga informado, cuando sea necesario, de los acontecimientos que a este respecto tengan lugar en la región danubiana de Croacia.

“El Consejo expresa su profundo reconocimiento a todos los hombres y mujeres que participaron en las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz en la región danubiana de Croacia. Su dedicación y perseverancia han hecho una contribución significativa a la paz en la región.”

²⁴ *Ibíd.*, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1998.

²⁵ S/PRST/1998/32.

²⁶ *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quincuagésimo tercer año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1998, documento S/1998/1004.*

²⁷ *Ibíd.*, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1998, documento S/1998/887.

²⁸ *Ibíd.*, quincuagésimo segundo año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1997, documento S/1997/772, anexo.

La situación en Bosnia y Herzegovina

[El Consejo de Seguridad ha aprobado resoluciones y adoptado decisiones sobre esta cuestión cada año desde 1992.]

Decisiones

En su 3862a. sesión, celebrada el 19 de marzo de 1998, el Consejo de Seguridad decidió invitar a la representante de Bosnia y Herzegovina a que participara, sin derecho de voto, en el debate del tema titulado "La situación en Bosnia y Herzegovina".

En la misma sesión, después de las consultas celebradas entre los miembros del Consejo de Seguridad, el Presidente efectuó la siguiente declaración en nombre del Consejo²⁹:

"El Consejo de Seguridad acoge complacido el anuncio de la decisión que dictó el tribunal de arbitraje el 15 de marzo de 1998 en relación con la cuestión de Brcko de conformidad con el artículo V del anexo 2 del Acuerdo Marco General de Paz en Bosnia y Herzegovina³⁰ y con el laudo de 14 de febrero de 1997³¹.

"El Consejo, recordando que el laudo de 1997 contribuyó a promover la puesta en marcha en Brcko de un proceso de retorno pacífico, gradual y ordenado y el comienzo del establecimiento de una administración multiétnica, considera que la decisión que se dictó el 15 de marzo de 1998 redunda en beneficio del proceso de paz. El Consejo encomia la labor realizada por el Presidente del Tribunal de Arbitraje y el Supervisor Internacional para Brcko.

"El Consejo insta a las partes en el anexo 2 del Acuerdo Marco General de Paz a que apliquen la decisión sin demora, como están obligadas a hacerlo. El Consejo destaca la importancia de que las partes en el Acuerdo cooperen rápida y plenamente en el cumplimiento de sus compromisos de aplicar el Acuerdo en su totalidad, incluida la cooperación con el Supervisor Internacional para Brcko y la Oficina del Alto Representante."

En su 3883a. sesión, celebrada el 21 de mayo de 1998, el Consejo decidió invitar a los representantes de Alemania, Bosnia y Herzegovina e Italia a que participaran, sin derecho de voto, en el debate del tema titulado:

"La situación en Bosnia y Herzegovina

"Informe del Secretario General sobre la Misión de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina (S/1998/227 y Corr. 1 y Add.1)"³².

²⁹ S/PRST/1998/7

³⁰ *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quincuagésimo año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1995, documento S/1995/999.*

³¹ *Ibid., quincuagésimo segundo año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1997, documento S/1997/126, anexo.*

³² *Ibid., quincuagésimo tercer año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1998.*

Resolución 1168 (1998) de 21 de mayo de 1998

El Consejo de Seguridad,

Recordando todas sus resoluciones anteriores relativas a los conflictos en la ex Yugoslavia, incluidas las resoluciones 1031 (1995), de 15 de diciembre de 1995, 1035 (1995), de 21 de diciembre de 1995, 1088 (1996), de 12 de diciembre de 1996, 1103 (1997), de 31 de marzo de 1997, 1107 (1997), de 16 de mayo de 1997, y 1144 (1997), de 19 de diciembre de 1997,

Reiterando su apoyo constante al logro de una solución política para los conflictos en la ex Yugoslavia que preserve la soberanía y la integridad territorial de todos los Estados de la región dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas,

Recordando las conclusiones de la Reunión Ministerial de la Junta Directiva del Consejo de Aplicación del Acuerdo de Paz, celebrada en Sintra (Portugal) el 30 de mayo de 1997³³, y de la Conferencia de Aplicación del Acuerdo de Paz, celebrada en Bonn los días 9 y 10 de diciembre de 1997³⁴,

Habiendo examinado el informe del Secretario General de 12 de marzo de 1998³⁵, y tomando nota de sus observaciones y de los planes esbozados en los párrafos 37 a 46 de dicho informe,

Reafirmando su pleno apoyo al Alto Representante y a sus colaboradores, así como la responsabilidad que a éste incumbe de poner en efecto los aspectos civiles del Acuerdo Marco General de Paz en Bosnia y Herzegovina y sus anexos (denominados colectivamente "Acuerdo de Paz")³⁰,

Encomiando a la Misión de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina, incluida la Fuerza Internacional de Policía, y recordando las recomendaciones de la Conferencia de Bonn de Aplicación del Acuerdo de Paz en relación con la Misión, incluida la de la Fuerza Internacional de Policía,

Expresando su agradecimiento al personal de la Misión, incluida la Fuerza Internacional de Policía, al Representante Especial del Secretario General y al Comisionado de la Fuerza Internacional de Policía,

Destacando la importancia cada vez mayor que reviste la capacitación especializada de la policía local en Bosnia y Herzegovina, sobre todo en lo relativo a la gestión de incidentes de importancia crítica, la corrupción, la delincuencia organizada y la fiscalización de drogas, como se señala en el informe del Secretario General,

³³ *Ibid., quincuagésimo segundo año, Suplemento de abril, mayo y junio de 1997, documento S/1997/434, anexo.*

³⁴ *Ibid., Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1997, documento S/1997/979, anexo.*

³⁵ *Ibid., quincuagésimo tercer año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1998, documento S/1998/227 y Add.1.*